

## **Gobierno del Estado de Tlaxcala**

### **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1937-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1937

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Tlaxcala proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024, y, en su caso, informó las bajas en dicho padrón.

##### **Registros e información**

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Tlaxcala y los 25 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por fuente de financiamiento, en el caso del Gobierno del estado de Tlaxcala y de 23 entes públicos fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso de 2 entes públicos, no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI, los cuales incluyeron los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos y porcentajes)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto por fuente de financiamiento Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				
			Ingresos Propios (IP) (A)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Diferencia (A-B)
1	ICT930706548	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	27,429.3	41.5	38,703.5	58.5	32,382.5	48.1	35,005.7	51.9	-4,953.2
2	ITS050330732	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	10,953.3	46.3	12,722.8	53.7	23,966.1	100.0	0.0	0.0	-13,012.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo de gasto por fuente de financiamiento y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-5-06E00-19-1937-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICT930706548, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, e ITS050330732, Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, de los que se identificaron como presuntos infractores ya que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento que reflejó la relación de importes pagados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y la fuente de financiamiento del presupuesto, con domicilio fiscal en Antiguo Camino Real s/n, San Esteban Tizatlán, Código Postal 90100, Tlaxcala, Tlaxcala; y Predio Cristo Rey Ex Hacienda de Xalostoc, s/n, Colonia Máximo Rojas Xalostoc, Código Postal 90271, Tlaxco, Tlaxcala, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Tlaxcala y los 25 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI respectivos.

## **Entero del ISR**

### **Resultado núm. 4**

El Gobierno del estado de Tlaxcala y los 25 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 773,839.0 miles de pesos, que se correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

#### **Resultado núm. 5**

El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 708,836.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 503,712.2 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Tlaxcala y 205,124.2 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Tlaxcala y 25 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Tlaxcala y 25 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 5,374,929.2 miles de pesos, de los cuales el 54.9% fueron identificados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), 44.8% con "Ingresos Federales" (IF) y 0.3% con "Ingresos Mixtos" (IM); de lo anterior, se observó que dos entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 17,966.0 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Tlaxcala y 25 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable registraron y enteraron al SAT los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Tlaxcala recibió un total de 708,836.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 503,712.2 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Tlaxcala y 205,124.2 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/DSFCA/4358/12-2025 de fecha 4 de diciembre de 2025 mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2 se considera como no atendido.



OFICIO: SAYBG/DSFCA/4358/12-2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2025

ASUNTO: Se remite propuesta de solventación de la auditoría 1937

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

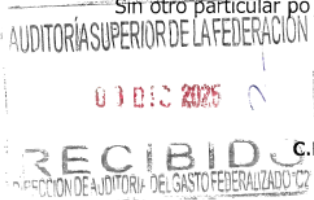


ATENCIÓN  
ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO  
"C2" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número DAGF"C2"/042/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1937 con título "*Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)*".

Al respecto, hago de su conocimiento que la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco y el Jefe de Recursos Humanos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios número ITSTLAXCO/TLAX/407/2025 (se anexa un legajo certificado) y DA-DRH-O/215/2025 (se anexa un CD certificado), respectivamente, remitieron a este Órgano Estatal de Control, **propuesta de solventación del resultado número 2 de la Cédula de Resultados Finales**; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que, se adjunta al presente, copia simple de los oficios con el que se dio respuesta, así como la documentación y el CD certificado referido, para su consideración.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAME



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO  
SECRETARIA

- C.c.p. Luz Vera Diaz. - Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Alejandro Enríquez Selley. - Jefe de Recursos Humanos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Archivo.
- JRTB/LHM/kppc

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel 2464650900 extensiones 2103 y 2104



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la entidad federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y 25 entes del Gobierno del estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos segundo y tercero.

Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.